

# DECRETO

**Expediente nº:** 415/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

El Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Don Antonio José Salazar Pérez, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira ha dictado el siguiente,

### DECRETO

**Vista** la resolución de 12 de diciembre de 2023 de la Dirección Gerencia de Intermediación y Orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación al expediente SC/ICV/0021/2023. I.

**Vista** la Providencia de fecha 28 de diciembre de 2023, donde se inicia y justifica la necesidad de procedimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/122 de 29 de diciembre de 2023.

## RESOLUCIÓN

### HE RESUELTO

**PRIMERO.** - Aprobar las Bases Reguladoras del proceso selectivo para cubrir 4 plazas de Técnicos/as de Orientación/Inserción como funcionarios interinos para el programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.



“BASES PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO TÉCNICOS/AS DE ORIENTACION /INSERCIÓN VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL PROGRAMA “PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL” Y REGULADO POR LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y CONVOCATORIA MEDIANTE RESOLUCION DE 31 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA DIRECCION GERENCIA DE SAE, SUBVENCION CONCEDIDA AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA EN EXPEDIENTE SC/ICV/0021/2023.

El objeto de las presentes bases es la selección de 4 plazas en la categoría de FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS mediante Oposición-Concurso como TECNICOS/AS DE ORIENTACION /INSERCIÓN, para la realización del programa “Proyectos integrales para la inserción laboral” y regulado por la orden de 29 de septiembre de 2023 y convocatoria mediante resolución de 31 de octubre de 2023 de la Dirección gerencia de SAE en el Consorcio Vega-Sierra Elvira.

### **PRIMERA: Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 4 plazas de Técnico/a de Orientación Laboral como funcionarios/as interinos/as (a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1. C del texto refundido del EBEP), en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de orientación e inserción, y las propias del Programa “Proyectos integrales para la inserción laboral” y regulado por la orden de 29 de septiembre de 2023.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la web del Consorcio Vega-Sierra Elvira y en el tablón del mismo.

La selección está vinculada a la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023 de la Dirección General de intermediación y orientación laboral del SAE para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva de los Proyectos integrales para la inserción laboral, regulada en al Orden 29 septiembre.

### **SEGUNDA: Características de las plazas.**

La modalidad del contrato es el de funcionario/a interino/a, jornada completa y salario con cargo a la subvención.

La convocatoria de las plazas viene determinada por la concesión al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de una subvención aprobada por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023 de la Dirección General de intermediación y orientación laboral del SAE para la concesión de subvenciones



públicas, en régimen de concurrencia no competitiva de los Proyectos integrales para la inserción laboral, regulada en al Orden 29 septiembre. EXPEDIENTE SC /ICV/0021/2023.

Número de Plazas:4

<b>Denominación de la plaza</b>	Técnico/a Orientación / Inserción Profesional
<b>Régimen</b>	Funcionario/a interino/a
<b>Grupo</b>	A2
<b>Titulación exigible</b>	TITULACIÓN UNIVERSITARIA en: Título de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, Relaciones laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales)
<b>Sistema selectivo/Forma de provisión</b>	Concurso-oposición
<b>Nº Plazas</b>	4 plazas
<b>Jornada</b>	Completa
<b>Duración</b>	18 meses

### TERCERA: Legislación aplicable

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

-Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público y siguientes.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local



-Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

-Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban Reglamento General del Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general del Estado y demás legislación aplicable.

-La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- Orden 29 de septiembre de 2023, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción de la Junta de Andalucía.

- Resolución de 18 de octubre de 2023 de la Dirección el Servicio Andaluz de Empleo por el que se efectúa la convocatoria para 2023.

-Y demás legislación laboral aplicable

#### **CUARTA. - Requisitos.**

Para formar parte en la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Tener cumplidos 16 años de edad.

- Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, Relaciones laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, (deberá acreditarse la equivalencia (deberá acreditarse la equivalencia). Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura (Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la



fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

#### **QUINTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados**

a) Las instancias solicitando ser admitido/a en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los/as aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina (9:00-14:00 H) o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com). Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico ([info@consvega.com](mailto:info@consvega.com)) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados, ordenados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal



pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

## **SEXTA. Derechos de Examen**

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES97 2100-4134-71-1300305482 CaixaBank, indicando "Pruebas selectivas acceso a una" plaza de Orientador / Inserter- Proyectos Integrales para la inserción".

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

## **SEPTIMA. - Lista de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com), y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cinco días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



## **OCTAVA. - Tribunal calificador.**

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a.

Vocales (Tres).

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la



Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

### **NOVENA: Sistema de selección**

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 60 puntos
- 2.-Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

#### **1.-FASE OPOSICION**

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimotercera de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### **2.-FASE CONCURSO**

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:



## 2.A.- Formación: máximo 15 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, , debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,40 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

## 2.B.- Experiencia: máximo de 25 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TECNICO/A ORIENTACION PROFESIONAL y/o TECNICO/A DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Orientación /inserción en Entidades Públicas.

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Orientación /inserción en Entidades Privadas.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

### **DECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El Tribunal determinará y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

### **UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**



Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su nombramiento.

El órgano competente procederá a la formalización del nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

### **DUODECIMA: Temario común**

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.
4. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. Jerarquía del derecho. Las leyes formales orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.
5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.
6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira: Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
9. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los



órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

11. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

12. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

13. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.

14. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

15. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.

16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios

18. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96 /2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.

19. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.

20. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.

21. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases.

22. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.



23. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación.
24. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.
25. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo.
26. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.
27. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.
28. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.
29. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: la responsabilidad social de la empresa.
30. Sistemas de Prospección laboral: Funciones y Metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. Nuevos Yacimientos de Empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.
31. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto- Ley 32 /2021, de 238 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
32. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y Tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.
33. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral en Andalucía.
34. La formación Profesional para el empleo como política a activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Normativa estatal y autonómica de referencia.
35. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo nacional de cualificación profesionales. La Unidad de Competencia. El Catálogo Modular de formación profesional. Los Certificados de Profesionalidad y los Títulos de formación Profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluza de Cualificaciones Profesionales.



36. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o vía no formales de formación. Normativa reguladora. Información y orientación. Fases del procedimiento.
37. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.
38. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía.
39. Orden de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa Proyectos Integrales para la Inserción laboral
40. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.
41. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.
42. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesigramas.
43. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.
44. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.
45. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral.
46. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.



47. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.
48. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.
49. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos.
50. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.
51. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y características.
52. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.
53. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.
54. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.
55. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.



56. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.
57. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.
58. La Estrategia Española de Empleo. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.
59. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.
60. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

En Atarfe, documento firmado por Antonio José Salazar Pérez Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica.

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: funcionario/a Interino/a TECNICO/A DE ORIENTACIÓN /INSERCIÓN del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira." Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral"

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:



Apellidos:

Nombre:

DNI: Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población:

Provincia:

P:

Teléfono de contacto: Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
- Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Informe de Vida laboral.
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.

Indicar en todas las Fotocopias "es copia Fiel del Original"

Consortio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el **responsable del tratamiento** de los datos personales del **Interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. **Finalidad del tratamiento:** gestión y trámite del presente proceso selectivo. **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación\*\*. \*\* Legitimación:



tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

**Comunicación de los datos:** los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal\*\*. Derechos que asisten a la persona Interesada\*\*: derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:ctpda@juntadeandalucia.es)

**Datos de contacto para ejercer sus derechos:** C/ Doctor Jiménez Rueda, 10 - 18230 Atarfe (Granada) o en el email de nuestro delegado de protección de datos: [delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com](mailto:delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com)

En \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo:

## ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Plaza de Interino/a como TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN/INSERCIÓN del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira." Proyectos Integrales para la Inserción Laboral"

### DATOS PERSONALES

NOMBRE:..... APELLIDOS:

.....

DNI/:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

### A) Méritos Experiencia Profesional: (máximo 25 puntos)

**a.1).-** 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Orientación o Inserción laboral en Entidades Públicas.



Contrato/nombramiento /duración	Puntos	Entidad
------------------------------------	--------	---------

To

a.1):

**a.2).-** 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Orientación o Inserción, en Entidades Privadas.

Contrato /duración	Puntos	Entidad
-----------------------	--------	---------

a.2:

### **B) Méritos formativos: (máximo 15 puntos)**

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base Novena, Apartado 2.A FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0'40, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada.	Entidad	Duración
------------------------------	---------	----------

B)

### **C) TOTAL MÉRITOS (A+B):**

**SEGUNDO.** - Publicar el texto íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página del Consorcio, web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com) .

Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica

Fdo. EL PRESIDENTE.



En Atarfe a la fecha de la firma electrónica

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 4YEZDW6YFHXp9W0NZEJNNCRZ  
Verificación: <https://vegasierraelvira.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

